

## Controles de seguridad

Todos los pasajeros que acceden a las zonas de embarque han de pasar un control de seguridad, atravesando un arco detector de metales y pasando su [equipaje de mano](#) y el resto de los objetos que lleven consigo (abrigos, chaquetas, móviles, llaves) por un equipo de rayos-X. Además, los pasajeros podrán ser sometidos a inspecciones manuales aleatorias continuas.

Antes de pasar el control de seguridad, se solicitará al pasajero su tarjeta de embarque.

Para facilitar el paso de los objetos por el escáner, especialmente en el caso de artículos pequeños, se deben utilizar las bandejas especiales que hay a disposición de los usuarios.

Los pasajeros deberán:

- Quitarse su chaqueta y/o abrigo y colocarlos en la bandeja. Estas prendas tendrán que ser examinadas separadamente mientras los pasajeros son inspeccionados.
- Sacar su ordenador portátil y cualquier otro dispositivo el eléctrico y/o electrónico grande de su funda correspondiente, y colocarlos en la bandeja para que sean inspeccionados separadamente de dichas fundas y del resto del equipaje de mano en los controles de seguridad.
- Se recomienda igualmente a los pasajeros que se quiten los cinturones para pasar por los arcos detectores de metales.
- Los pasajeros que por motivos de salud lleven implantes (marcapasos, implantes cocleares, etc.) o aparatos como prótesis metálicas deberán indicar su situación especial al personal de seguridad antes de pasar por los arcos detectores, para que sean inspeccionados manualmente.
- Así mismo, el personal de seguridad puede solicitar a los pasajeros que se descalcen para inspeccionar su calzado.

### Por su seguridad y la de todos.



En cumplimiento de la normativa vigente y para agilizar la inspección en los controles de seguridad:  
**Por favor, cuando se lo pida el personal de seguridad, deposite su calzado y cinturones en las bandejas para su inspección.  
Disculpe las molestias.**

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INTERIOR

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TURISMO

## Fotografías y grabaciones

Está prohibido hacer fotografías y grabaciones con cualquier medio, salvo autorización expresa de la autoridad aeroportuaria, en ciertas zonas sensibles del aeropuerto como, por ejemplo, en los controles de seguridad.

En caso de incumplimiento de esta norma, se les pedirá a las personas que borren el material inmediatamente y en presencia del personal de seguridad. Si no se puede borrar, le será retirado.

Las áreas donde sea aplicable esta prohibición estarán señalizadas mediante los siguientes carteles informativos instalados en sus proximidades:

**Prohibido realizar fotografías o grabación de imágenes con cualquier medio.**

**Taking photographs or recording images with any medium is prohibited.**



Por motivos de seguridad, les informamos que en esta área queda prohibida la realización de fotografías y/o grabación de imágenes con cualquier medio.

Las fotografías y grabaciones realizadas contraviniendo esta norma de seguridad aeroportuaria, serán retiradas por el personal de seguridad, que procederá a su inmediata eliminación, sin perjuicio de la sanción que proceda de acuerdo con la legislación vigente (Ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea).

Please be informed that for reasons of security taking photographs or recording images with any medium is prohibited in this area.

Photographs and recordings produced in violation of this airport security rule will be confiscated by security personnel, who will immediately proceed to destroy them, the pertinent sanction in accordance with the legislation in force (Law 21/2003, of July 7th on air security) notwithstanding.

October 2009



## Seguridad para vuelos a EEUU

Si vas a viajar a Estados Unidos, visita la página web de la Transportation Security Administration (TSA) para conocer las medidas de seguridad de aplicación en este país: <http://www.tsa.gov>.

### Transporte de líquidos en equipaje de mano

Las medidas de seguridad relativas al transporte de líquidos y sustancias de consistencia similar que se aplican en los aeropuertos de la Unión Europea también son válidas cuando se vuela a o desde aeropuertos de Estados Unidos o se hace escala en ellos.

Consulta las normas de la Unión Europea para el transporte de líquidos en el equipaje de mano en el apartado de [líquidos en el equipaje de mano](#).

Para más información relacionada con este tema, visita el siguiente enlace: [www.tsa.gov/travel/security-screening/liquids-rule](http://www.tsa.gov/travel/security-screening/liquids-rule).

### Prohibición de baterías de litio en equipaje facturado

Desde el 1 de enero de 2008, el gobierno estadounidense prohíbe llevar baterías de litio en el equipaje facturado. Para más información consulta el siguiente enlace: <http://phmsa.dot.gov/safetravel>.



## Circulación de bienes y dinero

### Salida de España

Al viajar al extranjero, no hay límite sobre el dinero o los bienes que puedes llevar contigo. No obstante, las cantidades en dinero, títulos o valores superiores a 10.000 euros por persona deben ser declaradas en la aduana.

Antes de viajar, infórmate sobre la reglamentación en vigor para la circulación de bienes y medios de pago en el país de destino.

Dentro del territorio nacional, deberás declarar cualquier movimiento en monedas, billetes o cualquier otro medio físico o electrónico de pago de cantidades iguales o superiores a 100.000 euros.

### Entrada en España

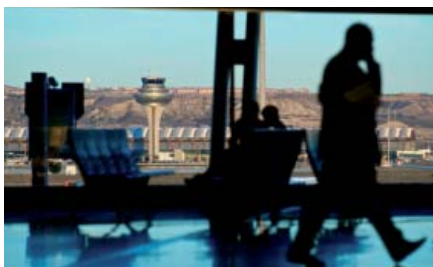
La [Agencia Tributaria](#) establece un límite de 430 euros para el valor total de los bienes transportados en los equipajes personales a partir del cual el pasajero deja de estar exento de pagar derechos de importación, IVA e impuestos especiales. Este límite se reduce a 150 euros en el caso de los menores de 15 años.

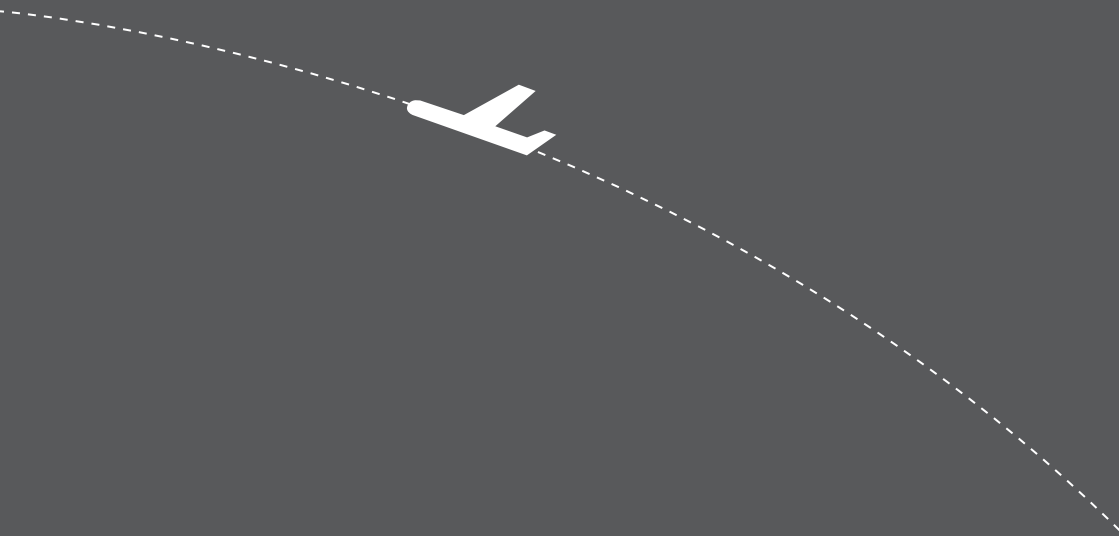
Se consideran bienes personales los adquiridos ocasionalmente, que se destinen al uso personal o familiar de los viajeros o a ser ofrecidos como regalos y que, por su naturaleza y cantidad, no pueda presumirse que sean objeto de una actividad comercial.

Entre estos bienes, no se tiene en cuenta el valor de los medicamentos que el viajero necesite para su uso personal.

# La seguridad aeroportuaria

en los aeropuertos de Aena







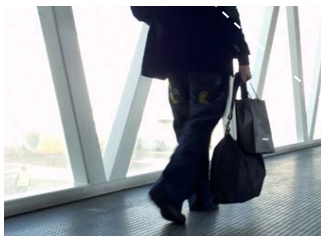
## Estimado pasajero:

Aena le ofrece en este folleto **todo lo que necesita saber sobre la seguridad en los aeropuertos** y las medidas de protección que las distintas Administraciones ponen en marcha para **velar por su seguridad**. Medidas orientadas a conseguir que cuando el avión emprenda su vuelo, lo haga con todas las garantías posibles.

En él encontrará una explicación clara y sencilla de los puntos clave de la **Seguridad Aeroportuaria**, las vías de información y reclamación que están a disposición del pasajero y también referencia a la normativa que regula la seguridad en los recintos aeroportuarios.

Aena, que colabora con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el correcto cumplimiento de esta normativa, quiere transmitirle la importancia de que las tenga en cuenta antes de realizar su equipaje, así evitará tener que desprenderse en el aeropuerto de objetos que usted aprecie, ya que muchos artículos que habitualmente se llevan a mano en un vuelo, como cosméticos o determinados utensilios de aseo, pueden estar afectados por esta normativa; y hay muchos otros, como los equipos para artes marciales, que no suponen ningún problema como equipaje facturado, pero que en el control de seguridad serán rechazados como equipaje de mano.

Recuerde que todos los agentes implicados en la seguridad aeroportuaria tienen como objetivo el cumplimiento de la normativa y controlar el riesgo con las menores molestias posibles.









# Índice

- La seguridad en la aeronave comienza en el aeropuerto ..... 2
- ¿Cuál es la normativa y quién la aplica? ..... 3
- ¿Qué es un control de seguridad? ..... 4
- ¿Qué es un artículo prohibido? ..... 6
- ¿Dónde están situados los controles de seguridad del aeropuerto? ..... 8
- Algunas dudas frecuentes ..... 10
- Ejemplo de objetos retirados en los controles de seguridad de los aeropuertos de Aena ..... 12



# La seguridad en la aeronave comienza en el aeropuerto

## El equipaje de mano

Para garantizar la seguridad en el vuelo es necesario tomar una serie de medidas en el aeropuerto, ya que cuando usted toma un avión, lo hacen otras muchas personas desconocidas entre sí y procedentes de distintos lugares. Todas estas personas podrían acceder durante el vuelo a los objetos que hayan introducido en la cabina del avión, ya sea en su ropa o en su **equipaje de mano**. Por esta razón, pasajeros y tripulación pasarán un **control de seguridad** -el mismo para todos- para evitar que se introduzcan en la cabina **objetos peligrosos** que pongan en riesgo la seguridad del vuelo; el transporte de estos objetos peligrosos en la cabina del avión está **prohibido por la legislación vigente** y su listado se recoge en la Lista de Artículos Prohibidos que detallan los Reglamentos Europeos cuya referencia encontrará en las páginas siguientes.



## El equipaje facturado

**El equipaje que usted factura** será igualmente inspeccionado por máquinas de tecnología diversa que detectan cualquier objeto sospechoso. Pero este equipaje viaja en la bodega del avión y no es accesible durante el vuelo, razón por la que los objetos que pueden colocarse en él están sujetos a menos restricciones.



# ¿Cuál es la **normativa** y quién la aplica?



Las medidas de seguridad que se aplican en los aeropuertos de la red de Aena responden tanto a normas nacionales como comunitarias y su cumplimiento es de carácter obligatorio: el Programa Nacional de Seguridad y distintos reglamentos comunitarios. Estos últimos pueden consultarse en <http://eur-lex.europa.eu/es/index/htm> donde encontrará todos los reglamentos comunitarios que están en vigor en este momento.



Los responsables de su aplicación en los aeropuertos españoles son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Autónoma (en zonas públicas de su competencia). Pero en las instalaciones aeroportuarias de Aena y especialmente en los controles de seguridad pueden verse vigilantes de empresas de seguridad privada contratados por Aena para colaborar con la Guardia Civil en las funciones que tienen asignadas en dichos controles, gracias al Convenio de Colaboración firmado entre Aena y el Ministerio del Interior para garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas.



Para garantizar el cumplimiento de estas normativas y asegurar que se alcanzan los niveles de calidad requeridos, las medidas de Seguridad de los aeropuertos de Aena son auditadas por los organismos pertinentes: la Comisión Europea (CE), la Agencia Estatal de seguridad Aérea (AESA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).





# ¿Qué es un control de seguridad?



Es el lugar del aeropuerto donde el personal de seguridad inspecciona a todos los que van a acceder a las zonas restringidas de seguridad del aeropuerto, incluidas las de acceso a las aeronaves, buscando los artículos peligrosos que pudieran llevar consciente o inconscientemente.

Para que la inspección sea lo menos molesta posible para el pasajero, los controles de seguridad disponen de equipos que facilitan la detección de los artículos peligrosos:

- **Arco detector de metales:** está destinado a las personas y por él pasan pasajeros, empleados y tripulación. Detecta objetos metálicos y lo indica con una alarma sonora y visual.



- **Máquinas de inspección de equipaje de mano:** permiten visualizar los objetos potencialmente peligrosos transportados en el interior de los equipajes de mano.

Pero el uso de estos equipos no evita las inspecciones manuales,

tanto de equipajes de mano como de personas, que serán necesarias en algunos casos:

- Cuando se detecta algún objeto dudoso a través de la **máquina de inspección de equipaje de mano**, para confirmar su peligrosidad.
- Cuando **el arco detector de metales** activa una alarma, que debe aclararse identificando el objeto que la causa. Adicionalmente se realizan **inspecciones manuales** para detectar cualquier objeto que no habiendo causado alarma sea necesario analizar con mayor detalle por si contiene algún artículo prohibido.





Las **chaquetas y abrigos** se inspeccionan siempre a través de la máquina de inspección de equipaje de mano, como exige la normativa comunitaria.

El **calzado** constituye un caso especial debido a que muchas veces activa la alarma en el arco detector de metales ya que contiene metales en su composición y también porque, debido a su forma, puede contener artículos prohibidos no metálicos. En este último caso, el personal de seguridad le podrá solicitar que sean depositados en bandejas para su inspección más exhaustiva en las máquinas de inspección de equipaje de mano, tanto antes de pasar por el arco como después de haber pasado a través

de dicho arco y aunque no se haya activado la alarma de dicho arco.

Para evitar molestias innecesarias, se solicita siempre a los pasajeros que se desprendan de todos los objetos metálicos que lleven al pasar por el arco detector de metales, ya que si generaran alarma, sería necesaria una inspección manual.

Conviene destacar que siempre se inspecciona según la normativa, bien con el equipo de inspección o bien manualmente, cualquier objeto que forma parte del atuendo del pasajero que pueda contener u ocultar algún artículo prohibido, como los zapatos de suela gruesa, algunos cinturones, sombreros, etc.





# ¿Qué es un artículo **prohibido**?



Es aquel que las Autoridades Aeronáuticas han considerado como peligroso para las personas o aeronaves, debido a que puede causar daño por ser punzante, cortante, contundente, explosivo...incluyendo las armas reales y las simuladas que pudieran generar la misma alarma. Los líquidos merecen una consideración especial y deben pasarse por los controles de seguridad siguiendo instrucciones precisas o bien llevarlos en el equipaje que se factura.



Estos artículos están definidos en los reglamentos europeos y su **lista detallada**, elaborada por la Unión Europea en 2010, puede consultarse en el **Reglamento público CE 185/2010**.

Aena pone a disposición de los pasajeros en todos los aeropuertos de su red un **folleto informativo y carteles** con el detalle de esta normativa.





Es importante que el pasajero conozca bien esta lista para que no llegue al control de seguridad con objetos que podría colocar en su equipaje facturado y que como equipaje de mano le serán retirados.

La lista contiene artículos que pueden resultar curiosos, cuya presencia en un equipaje sorprende enormemente, pero que el personal de seguridad ha detectado con bastante frecuencia en los controles. También se incluyen objetos que aparentemente no resultan peligrosos pero que por su forma o contundencia podrían ser empleados para causar daños.

No obstante, dado que no es posible enumerar todos los objetos que pudieran resultar peligrosos, la lista de artículos prohibidos no es una lista cerrada y el Reglamento de la Comisión Europea permite al personal de seguridad denegar el acceso a través del control de seguridad a cualquier persona que porte algún artículo que, aunque no esté contenido en la lista, resulte sospechoso.









- **Zona de acceso controlado:** a la que sólo puede acceder el personal autorizado.
- **Zona restringida de seguridad/zona crítica:** desde ella se accede al avión, por lo tanto su acceso está sometido a un estricto control de seguridad. Todas las personas y sus pertenencias, ya sean pasajeros, tripulación o trabajadores, pasarán un control de seguridad. Ésta es por lo tanto una **zona "limpia"**, en la que personas y objetos han pasado el correspondiente control de seguridad para evitar la introducción de artículos peligrosos que puedan afectar a la seguridad de los vuelos.





## Algunas dudas frecuentes:



- **¿Por qué puedo comprar una botella de más de 100 ml de cualquier bebida dentro del aeropuerto y volar con ella pero no con una comprada fuera?**

Sólo se le permitirá acceder a la aeronave con bebida y otros líquidos, de capacidad superior a 100 ml, adquiridos en las tiendas del aeropuerto situadas después del control de seguridad, porque ya han pasado los controles de seguridad pertinentes que exige la normativa comunitaria. Si los adquiere antes de pasar el control de seguridad o fuera del aeropuerto no podrá volar con ellos.



- **¿Qué se hace con todos los artículos que son retirados en los controles de seguridad como líquidos, tijeras, etc?**

En todos los casos son tratados como residuos: los objetos metálicos como cuchillos, navajas, tijeras se funden; los aerosoles se tratan como residuos peligrosos según la normativa medioambiental vigente y los líquidos se eliminan reciclandose sus envases.





Por eso es importante que al realizar su equipaje coloque en el que va a facturar aquellos objetos que de otro modo debería abandonar en el control de seguridad para poder acceder por él.

- **¿Por qué me piden que me quite el cinturón antes de pasar por el filtro de seguridad?**

Para evitar molestias a usted y retrasos a todos los pasajeros, ya que los cinturones y determinados zapatos suelen generar alarma en los arcos detectores de metales y por tanto obligan a una inspección manual o a través de la máquina de inspección de equipaje de mano.

Puede consultar la web de Aena, **[www.aena.es](http://www.aena.es)** en el apartado de seguridad, donde encontrará las dudas más habituales y sus respuestas.





# Ejemplo de **objetos retirados** en los controles de seguridad de los aeropuertos de **Aena**



**BASTÓN CON NAVAJA  
EN EL INTERIOR**



**NAVAJA CON FORMA  
DE BOLA**



**MACHETE**



**BENGALAS**



**DISTINTOS TIPOS DE PETARDOS**



Control de seguretat i targeta d'embarcament  
Security control and boarding card  
Control de seguridad y tarjeta de embarque



ESTRELLAS NINJA



SPRAY  
DEFENSIVO



BOMBONAS  
DE GAS



KIT MULTIUSO EN  
CINTA DE RADIOCASSETTE



HEBILLA-NAVAJA



GRANADAS  
SIMULADAS





**Aena le ofrece información sobre esta normativa:**

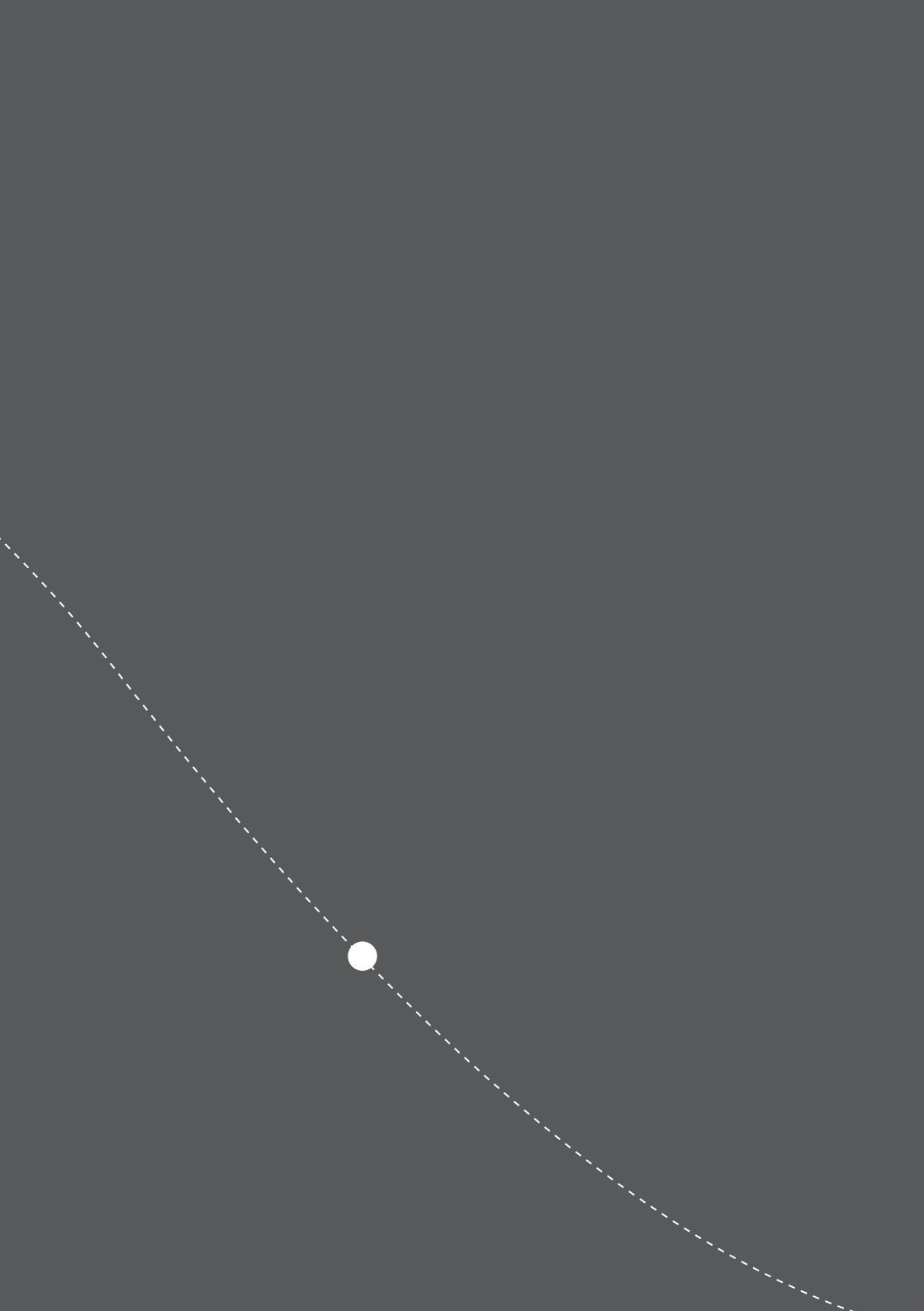
- en los mostradores de Aena en todos sus aeropuertos, a través del folleto "Artículos prohibidos en aeronaves".
- a través de los carteles ubicados en los mostradores de facturación de los aeropuertos.
- en **www.aena.es**
- en el teléfono **902 404 704**

**Si desea poner una reclamación, queja o sugerencia:**

- en los mostradores de información de Aena en los aeropuertos, donde le facilitarán las hojas de reclamación.
- si ya no se encuentra en el recinto aeroportuario, puede hacer la reclamación a través de **<https://administracionelectronica.aena.es>** o informarse de cómo hacerlo en el servicio de atención telefónica **902 404 704**.

**Todas estas vías de reclamación están disponibles tanto para el servicio de seguridad como para cualquier otro servicio prestado en los aeropuertos de la red, como limpieza, información, etc.**







ACORTAMOS DISTANCIAS. ACERCAMOS PERSONAS.